

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que la auxiliar de justicia, LILIANA ARCILA RIVERA informó que por un problema tecnológico perdió el archivo de la experticia, por lo que solicita nuevo plazo para presentarlo.

En la fecha, **18 DE ABRIL DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: MARTHA LUCELLY RESTREPO CASTRILLÓN
MARÍA GISELLY RESTREPO CASTRILLÓN
DEMANDADOS: GLORIA IBELICE RESTREPO CASTRILLÓN
LUIS EDUARDO RESTREPO CASTRILLÓN
GUSTAVO RESTREPO CASTRILLÓN
ROCÍO RESTREPO CASTRILLÓN
RADICADO: 1700140030102021-00275-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se accederá por última vez a la solicitud efectuada por la arquitecta LILIANA ARCILA RIVERA y, en consecuencia, se le concederá una prórroga por el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación del presente proveído, a efectos de que proceda a allegar el dictamen pericial, so pena de su remoción del cargo con las consecuencias de rigor.

Remítase por Secretaría copia de este auto al correo de la referida auxiliar de justicia lilianaarcila@gmail.com informándole lo decidido en el presente.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 061 el 19 de abril de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c945d5c18833abfa9259e17e63aa9276ada204aadac45b8445d635ff37cc4d66**

Documento generado en 18/04/2023 02:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>